



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la profesora Mirta Beatriz BARION contra la Resolución N° 140/02 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 18/02 del Consejo Académico de esa Facultad Regional no se renovó la designación de la profesora BARION como profesora ordinaria adjunta de la asignatura Inglés Técnico por no obtener en el Consejo Académico la mayoría necesaria de votos.

Que la recurrente presenta recurso de reconsideración contra la misma, el cual fue rechazado por Resolución N° 140/02 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y ante lo resuelto por ésta, la profesora BARION interpone recurso jerárquico.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 36 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional, es necesario para poder renovar la designación de un profesor ordinario por igual período sin concurso, contar con el voto de los dos tercios (2/3) del total de los miembros del Consejo Académico, mayoría no obtenida en el caso en cuestión.

Que analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la profesora BARION, contra la Resolución N° 140/02 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otor-//



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



gadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

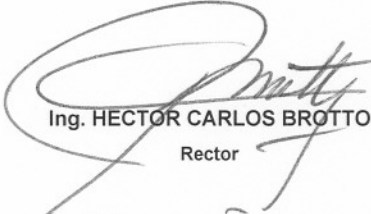
RESUELVE:

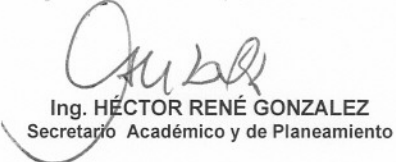
ARTÍCULO 1°.- Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la profesora Mirta Beatriz BARION, contra la Resolución N° 140/02 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual rechaza su recurso de reconsideración contra la Resolución N° 18/02 también de dicho órgano, la cual dispone no renovar la designación de la misma como profesora ordinaria adjunta de la asignatura Inglés Técnico, en el marco de lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 963/2002

U.T.N.
aes

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
Rector

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento